



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **22 MAR 2019**

VISTOS; el Informe N° 078-2019-SGDS-MDP/E-C de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 38-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ., el informe N°058-2019-MDP/CACH-ESPINAR de fecha 22/02/2019, sobre Disponibilidad Presupuestaria para encargo interno.

0360

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de a carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante informe N°078-2019-SGDS-MDP/E-C la Sub Gerencia de Desarrollo Social solicita Habilito por la suma de S/.600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para solventar gastos de personal que viajaran a la ciudad del Cusco, para realizar una visita a las diferentes plantas de procesamiento de alimentos para el Programa Vaso de Leche el día lunes 25 de marzo del presente.

Que, mediante Informe N° 38-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ., el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento da la viabilidad del encargo interno recomendando que el manejo de fondos se realice de acuerdo a las normas internas de tesorería vigentes; y mediante Informe N° 58-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 600.00 con cargo a la Fte.Fto. Recursos Directamente Recaudados, Metas: 020 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.

Que, de conformidad al numeral 11) del Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la documentación para la fase de gasto devengado se sustenta únicamente entre otros documentos con resolución de encargos a personal de la institución, concordante con el numeral 40.1) del artículo 40 estipula que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haga la necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento o la oficina que haga sus veces.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable dela Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la entrega de fondos con cargo a rendir cuenta, bajo modalidad de ENCARGO por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/ 100 soles) que serán destinados para los gastos de personal que viajaran a la ciudad del Cusco, para realizar una visita a las diferentes plantas de procesamiento de alimentos para el Programa Vaso de Leche el día lunes 25 de marzo del 2019.

ARTICULO 2°.- Disponer que los fondos a desembolsar sea a favor de la señorita servidora municipal Econ. Madai Pequeña Suca DNI 71994488 quien efectuará la rendición debidamente documentada tanto con boletas y/o facturas u otros documentos permitidos, conforme establece la directiva de tesorería.

ARTICULO 3°.-Trascribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al responsable del encargo y demás áreas involucradas en el tema para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE